



DECRETO N° 2741

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL.

CHILLAN VIEJO, 18 de Mayo de 2015.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 1 C N° 1378 de fecha 22.04.2015, que aprueba Convenio Modificatorio Programa Intervenciones Breves en Alcohol en Atención Primaria, de fecha 31.03.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 31.03.2015.

c) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014, mediante los cuales se establecen subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 31 de Marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa Intervenciones Breves en Alcohol en Atención Primaria", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.98.079.-



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/mec

DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)